GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CONTRATO NUMERO 4600017017

24 de abril de 2024

Señor
IVÁN MAURICIO RAMÍREZ VÁSQUEZ
C.C 98.565.425
Propietario del Establecimiento de Comercio
FARMACIA SANTANA AYACUCHO
Nit 98.565.425-8
Teléfono: 2181225
Correo electrónico: farmaciasantanaayacucho@gmail.com
Medellín, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 15625

Respetado señor Ramirez Vásquez,

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Departamento de Antioquia, según Acto Administrativo de nombramiento No. 202407000001 del 1o de enero 2024, y acta de posesión del 02 de enero de 20214 y encargada de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional mediante Decreto No. 202407000002 del 02 de enero de 2024, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación No2021070000528 del 1º de febrero de 2021 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 12 de abril de 2024 por usted, en calidad de propietario del establecimiento de comercio FARMACIA SANTANA AYACUCHO con Nit 98.565.425-8, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 15625, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: Prestar los servicios no contemplados en el plan de beneficios de salud, mediante un plan complementario para el trabajador oficial y su núcleo familiar.

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) IVA incluido, que se ejecutarán como una bolsa, de acuerdo con los servicios prestados efectivamente por el Contratista a los beneficiarios del contrato, incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la

entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3700013961	2130702097/173H/0-1010/Fondos comunes	18/03/2024	$120.000.000

No. RP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
4500062787	2130702097/173H/0-1010/Fondos comunes	24/04/2024	$120.000.000

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 16 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán preferentemente en el Municipio de Medellín, pero podrán realizarse en cualquier otro sitio del Departamento de Antioquia.

5. **FORMA DE PAGO:** La Secretaria El valor del contrato se cancelará mediante la presentación mensual de las facturas causadas por los servicios efectivamente prestados durante el mes inmediatamente anterior. El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de Ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas o cuentas de cobro, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

6. **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.984.882-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 meses adicionales
CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	10%	4 meses adicionales

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario URIEL FELIPE ECHEVERRI OME o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por ciento (05%) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al 10 por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Centro Administrativo Departamental La Alpujarra, piso 2 oficina 206.

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 15625 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

13. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

    a) Estudios Previos No. 15625
    b) Invitación Publica No. 15625 de 2024
    c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
    d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700013961 del 18 de marzo de 2024.
    e) Registro presupuestal No. 4500062787 del 24/ de abril de 2024
    f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)
EL DEPARTAMENTO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jorge Orlando Patiño Cardona – Profesional Universitario		24/04/2024
Revisó	Sergio Andrés Velez Upegui – Director del Talento Humano		24/04/2024
Aprobó	Rodrigo Mendoza Vega – Subsecretario Talento Humano		24/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			